



“2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”
USHUAIA, 05 JUL 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 181/2022, caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA SALA DE CONFERENCIAS”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, se tramita la adquisición del equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento de una sala de video conferencia en el Organismo.

Que en virtud de ello el Área de Informática y Comunicaciones mediante Nota Interna N° 1614-TI-2022, obrante a fojas 2/3, solicitó autorización para la adquisición de los equipos de video conferencia e informó las especificaciones técnicas requeridas para los mismos.

Que a foja 3, ha tomado intervención el suscripto autorizando la adquisición de los equipos solicitados a excepción del televisor LED.

Que asimismo surge de la nota referida y del correo electrónico cuya constancia se agrega a foja 4, que el costo total estimado para la adquisición de los equipos autorizados ascendería a la suma de \$ 857.000,00 (pesos ochocientos cincuenta y siete mil con 00/100).

Que a foja 5 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 48/2022, debidamente autorizada.

Que a foja 6 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 100/2022 correspondiente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la adquisición del equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento de una sala de video conferencia en el Organismo, conforme Nota Interna N° 1614-TI-2022, por la suma total estimada de \$ 857.000,00 (pesos ochocientos cincuenta y siete mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la compra directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.9.900, 4.3.600 y 4.3.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 337 /2022.

TCP
Confeccionó 
Controló 
Corrigió 


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia